

**Autorización administrativa del uso de medios telemáticos para comunicar el contenido de los contratos de trabajo, sus prórrogas y el envío de las copias básicas.**

Permite a empresas y colegiados profesionales comunicar el contenido de los contratos de trabajo, sus prórrogas y copias básicas a través de la aplicación Web creada a tales efectos.

## Datos generales

---

Consejería

Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio

Órgano directivo

Dirección del Servicio Cantabro de Empleo

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Materia(s)

Empleo y Seguridad social

Tipo de destinatario

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

## Requisitos

---

No se han definido requisitos

## Plazos y presentación

---

Plazo de presentación

La cumplimentación telemática del formulario de "solicitud de autorización administrativa" se podrá realizar durante todo el año. La presentación ante EMCAN-SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO del documento de solicitud impreso, acompañado de la correspondiente documentación, deberá realizarse en el plazo de los 30 días naturales siguientes a su cumplimentación y confirmación telemática.

Vías de presentación

Telemática

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://www.empleacantabria.es/comunicar-contratos-online>

En su aplicación específica

<https://www.empleacantabria.es/comunicar-contratos-online>

*El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.*

## Documentación

---

No se incluyen impresos

## Tramitación y resolución

---

Órgano instructor

Oficina de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo

Norma atributiva

Decreto 132/2004, de 10 de diciembre, de estructura orgánica y relación de puestos de trabajo del Servicio Cántabro de Empleo.

Órgano que resuelve

Director/a del Servicio Cántabro de Empleo

Norma atributiva

Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de creación del Servicio Cántabro de Empleo (BOC de 26 de marzo de 2003) y Orden TAS/770/2003, de 14 de Marzo (BOE 5 de Abril de 2003).

Plazo de resolución

15 Días hábiles

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Positivo

Pone fin a la vía administrativa

No

## Recursos

---

Tipo

Recurso de Alzada

Órgano

Consejero/a de Empleo y Políticas Sociales

Plazo

1 mes si la resolución es expresa y 3 si no lo es

## Normativa

---

Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquélla

null